



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA

RAD: 2021/00002.

Señor Juez, a su Despacho la demanda ordinaria laboral de la referencia, promovida por JOSE DE LA ENCARNACION RODRIGUEZ GARCIA contra PORVENIR S.A y COLPENSIONES, dándole cuenta de la réplica del libelo. Disponga.

Barranquilla, marzo 23 de 2021.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

En consideración al informe secretarial que antecede, y atendiendo que la contestación de la demanda se ajusta a las prescripciones del art 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Juzgado,

RESUELVE

1-Tener por contestada la demanda por parte de PORVENIR S.A y COLPENSIONES.

2-Fijar, con fundamento en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura La fecha del 13 de abril de 2021, a las 2:00 p.m., para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.T y S.S.

3-Reconocer personería a los abogados OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO y YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN, apoderados de las convocadas PORVENIR S.A y COLPENSIONES respectivamente, en los términos y condiciones del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Palacio de Justicia, Cr 44 Cll 38 esquina, Piso 4, Antiguo Edificio Telecom
Telefax: (5)3885005-extension 2027. Correo: lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

